

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Servicio del Presupuesto y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos

### ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Planificación Económica, en su reunión de 14 de abril de 1983, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Instituto Provincial de la Salud Mental, del ejercicio de 1982, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas del Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—512)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables, por un importe total de 91.500.000 pesetas, aprobada por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—515)

cretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—513)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos, por un importe total de 701.500 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—514)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial "Instituto de la Salud Mental", por un importe total de 140.573.193 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—515)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones de la Fundación Provincial "Instituto Provincial de la Salud Mental", por un importe total de 107.784.805 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—516)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 854.069.359 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—517)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión,

Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto de inversiones de la Corporación, por un importe total de 284.145.794 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—518)

### Sección de Administración de Personal

Habiéndose observado un error por omisión en las convocatorias de oposiciones aprobadas por esta Corporación para cubrir una plaza de Guarda y una plaza de Encargado de Taller, adscritas, en principio, al Parque Móvil Provincial, se subsana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo.

La base cuarta quedará redactada como sigue: el Tribunal calificador se compondrá, de conformidad con la normativa de aplicación a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado por la ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

Asimismo, y como quiera que la nueva redacción referida produce una modificación en la base de convocatoria, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—511)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del antiguo casco de Vicalvaro para terrenos situados en la plaza de Antonio de Andrés, número 5, con vuelta al callejón de Virgen de la Antigua, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.119)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Planeamiento en el sector de Chamartín, que afecta al Plan Especial de la avenida de la Paz, en su polígono número 4 y al Plan Parcial de Ciudad Lineal en sus polígonos A-3, A-5 y A-7, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.120)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de la avenida de la Paz, en su polígono número 1, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.121)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle presentado por don Manuel Domínguez López, en representación de la sociedad "Implusa", para la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Emilio Vargas, Agastia y avenida de América, significando que esta

modificación se refiere exclusivamente al cambio de volúmenes y reajuste de alineaciones, y por consiguiente cualquier otra determinación que el mismo contenga, no tendrá eficacia alguna, salvo que estuviese previamente establecida en el Plan Parcial o General que desarrolle.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso y reposición, en el plazo de un mes, ante la mencionada Comisión, y como trámite previo al Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario general, P. D. el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.086)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO**

Visto el expediente número 28/529/81-B y su acumulado número 28/154/82-A, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima", con domicilio en la plaza Guilhou, número 2, de Madrid-29, por infracción a la disciplina del mercado en materia de falta de peso en el pan, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 1.776/1982 del Registro General; y

Resultando que en inspecciones practicadas por funcionarios de la Jefatura actuante en los siguientes establecimientos: 1º, autoservicio propiedad de doña Marcelina Domingo Fernández; 2º, despacho de pan propiedad de la firma encartada, calle Chantada, número 11; 3º, despacho de pan de la misma firma encartada, calle Ponferrada, número 9; 4º y 5º, supermercado "Ministerio, Sociedad Anónima"; se comprobó que había vendido pan con defecto de peso, una vez descontado el margen de tolerancia, según el siguiente detalle:

*Acta número. — Fecha. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto*

Establecimiento primero:  
370.618. — 20 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.150 gramos. — 13,34 por 100.

370.618. — 20 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.150 gramos. — 13,34 por 100.

Establecimiento segundo:  
381.537. — 7 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.165 gramos. — 12,75 por 100.

381.537. — 7 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — 10. — 3.260 gramos. — 10,06 por 100.

381.537. — 7 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — 1. — 326 gramos. — 7,06 por 100.

Establecimiento tercero:  
381.536. — 7 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 1. — 217 gramos. — 12,56 por 100.

Establecimiento cuarto:  
381.369. — 27 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.250 gramos. — 9,45 por 100.

381.369. — 27 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.200 gramos. — 11,39 por 100.

Establecimiento quinto:  
382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.110 gramos. — 14,89 por 100.

382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.150 gramos. — 13,24 por 100.

382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 257 gramos. — 10. — 2.150 gramos. — 13,24 por 100.

382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 375 gramos. — 1. — 325 gramos. — 7,33 por 100.

382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 375 gramos. — 1. — 320 gramos. — 8,66 por 100.

382.065. — 22 de diciembre de 1981. — 375 gramos. — 1. — 310 gramos. — 11,33 por 100.

Asimismo, en el despacho de pan que la encartada posee en la calle Ponferrada, número 9, se comprobó que carecía del preceptivo cartel de pesos y precios máximos del pan;

Resultando que la firma encartada fue sancionada con anterioridad en los expedientes números 471/78-A, de 3 de septiembre de 1980, con 300.000 pesetas, por fraude en el peso del pan; número 396/80-A, de 30 de julio de 1980, con multa de 40.000 pesetas, por falta de peso en el pan; número 854/80-A, de 19 de noviembre de 1980, con multa de 30.000 pesetas, por fabricación y venta de pan sin autorización, y número 208/80-B, de 7 de abril de 1981, con 50.000 pesetas, por irregularidades en la fabricación del pan;

Resultando que, tramitados los expedientes con arreglo a los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, la sociedad encartada alegó, en contestación al pliego de cargos, en síntesis, que tiene contratada desde el 1 de octubre de 1980 con la "Panificadora San Felipe, Sociedad Anónima" la fabricación del pan, que anteriormente lo hacía ella misma. El pan a que se refiere el pliego de cargos fue fabricado por "San Felipe, Sociedad Anónima", único responsable de las faltas de peso, ya que por el contrato suscrito por ambas sociedades la panificadora encartada sólo se ocupa de la comercialización y distribución del pan.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, prevista en el artículo tercero, apartados 10 y 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que establece como tal "el fraude en los pesos y medidas de toda clase de mercancías o productos objeto de transacción comercial..." "y, en general, toda inobservancia, irregularidad o negligencia en el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en materia de (...) disciplina del mercado", en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), cuyo epígrafe 15 establece que "la tolerancia máxima que se admitirá en los pesos del pan en frío (...) será del 3 por 100 para los lotes no inferiores a diez piezas y del 6 por 100 en piezas sueltas", y de 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del 1 de julio), que en su apartado segundo dispone que los carteles con los precios máximos y pesos del pan "figurarán en sitio visible de cada establecimiento (...)". Y que de las infracciones mencionadas es responsable, en concepto de autor, la firma expedientada "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima";

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Secretaría General para el Consumo, en virtud de la competencia conferida en el artículo quinto, punto 14, del Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 8), en relación con el Real Decreto 3152/1981, de 29 de diciembre, y con el artículo primero, apartado c), del 1808/1981, de 20 de agosto, así como con el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre;

Considerando que no modifican la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad las alegaciones que formula el encartado, porque el documento suscrito entre "La Almenara, Sociedad Anónima" y "San Felipe, Sociedad Anónima", en el que se determina que la primera cesa en su actividad industrial de elaboración, es de carácter privado y con arreglo al artículo 1.227 del Código Civil "la fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros, sino desde el día en que hubiese sido inscrito en un Registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaron o desde el

día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio", razón por la cual carece de eficacia en el caso que se considera.

Por otra parte, si estimulados por los alegatos del encartado examináramos los efectos que tal documento pudiera producir en el futuro, nos encontraríamos con que "La Almenara, Sociedad Anónima", que no ha sido extinguida como sociedad mercantil, ni ha causado baja como industria elaboradora de pan, admite que continúa suministrando pan cuya elaboración encarga a "San Felipe, Sociedad Anónima", distribuyéndolo entre distintas empresas con personal y transportes propios, amparando las entregas también con sus propias facturas y albaranes que llevan impresa su razón social y percibiendo como compensación económica por su actividad "el 34 por 100 del valor total de la mercancía o pan suministrado diariamente", de todo lo cual se deduce que "La Almenara, Sociedad Anónima" se constituye en responsable del pan que comercializa con su marca en despachos propios y ajenos, en condiciones ilegales en cuanto al peso, aunque haya encargado la fabricación por cuenta a un tercero.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Secretaría General para el Consumo

**ACUERDA**

1º Imponer a "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima" la sanción de multa de trescientas mil (300.000) pesetas.

2º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid las menciones señaladas en el artículo séptimo del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra la anterior resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario general para el Consumo, Miguel Marañón Barrio.

(G. C.—4.170)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE MEDIODIA**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la sociedad mercantil "Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima", con domicilio en la carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2, Madrid, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de licencia fiscal industrial, contribución territorial urbana y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, que importan por principal 764.647 pesetas, por cargos de apremio 152.930 pesetas y por gastos 3.583 pesetas, lo que hacen un total del débito el día de hoy de novecientos veintiuna mil ciento sesenta pesetas (921.160 pesetas), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acuerdo de fecha 18 de marzo de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la sociedad mercantil "Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2, por diligencia de fecha 4 de septiembre de 1981, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a su celebración para cuyo acto señalan las once horas del día 8 de junio del presente año, en el Juzgado de Distrito número 24, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, bajo la presencia del ilustrísimo señor Juez titular del mismo o del que legalmente le

sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y el contenido de las reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese a Su Señoría, notifíquese legalmente como proceda a la sociedad deudora, a la Recaudación Ejecutiva Municipal 10, y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina Recaudatoria, en la Junta Municipal de Mediodía y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Recaudador, don Luis Campos Gómez, firmado y rubricado, sello con el de esta oficina, en tinta violeta.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La finca objeto de enajenación en pública subasta es la que a continuación se detalla.

Terreno en Madrid al sitio de la "Algarrada" y "Caponá". Mide 11.584 metros cuadrados. Linda: al Este o frente, carretera de San Martín de la Vega, en una línea curva de 90 metros; al Norte o derecha, en línea quebrada formada por línea recta de 67 metros, con terrenos de la propiedad de "Azteca, Sociedad Anónima"; en línea recta de 26 metros, con terrenos de propiedad de don Marcos Baztán, en línea de 34 metros, con terrenos de la propiedad de "Azteca, Sociedad Anónima", y en línea quebrada de 67 metros, con terrenos de "Tractorización, Sociedad Anónima"; al Sur o izquierda, en línea quebrada formada por una línea quebrada de 129 metros, calle actualmente sin nombre, la cual termina con vuelta a la calle de Julia Sola, otra línea quebrada formando ángulo recto, con terrenos de la propiedad de doña Lucía Parras Cerrudo, en longitud de 36 metros y otra recta de 47,05 metros, con terrenos de la propiedad de don Angel Jiménez Caballero, y al Oeste o testero, con línea del ferrocarril de Madrid-Andalucía, en línea recta de 52 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 238 del tomo 592, finca número 47.134. Título: que dicha finca está inscrita por la inscripción primera de dicho número, a nombre de "Hijos de Diego Betancor, Sociedad Anónima", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, por agrupación realizada en escritura de 20 de junio de 1973, ante el Notario de Madrid don Francisco Pastor Moreno, ratificada por otra de 27 de junio de 1973, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canarias don Mariano Nieto Lledó, que causaron dicha inscripción, de tres adquiridas por compra.

2º Que la finca descrita se halla únicamente gravada con las cargas siguientes:

1. Una anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Municipal, ordenada mediante providencia firme de 9 de mayo de 1979, por la Recaudación Ejecutiva de la décima Zona del Ayuntamiento de Madrid, en el expediente de apremio seguido por débitos a dicho Ayuntamiento, contra la sociedad titular para asegurar 1.775.935 pesetas, por principal, recargos y gastos, según resulta de la anotación letra A, practicada con fecha 3 de marzo de 1980, en virtud del asiento de presentación de fecha 29 de diciembre de 1979, y que en la actualidad según resulta de lo informado en este expediente asciende a 2.695.107 pesetas.

3º La valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación será de veintiséis millones doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas (26.264.893 pesetas). Existiendo cargas que gravan la finca, anteriores al derecho anotado a favor de la Hacienda Pública, éstas quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción al precio del remate.

4º Todo licitador habrá de constituir, en la mesa de presidencia de subasta, el importe, al menos, el 20 por 100 del tipo antes citado, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera el pago del precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del incumplimiento de la obligación de pago se deriven.

5º Dado que la sociedad deudora se encuentra en domicilio desconocido y por lo cual declarada en rebeldía, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

6º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el artículo 137.5 del Reglamento General de Recaudación, lo hicieran en calidad de ceder, deberán hacerlo así, constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales o jurídicas del cesionario o en todo caso, en el momento anterior al pago del precio del remate, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

7º La subasta y una vez transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujar a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del precio de la subasta y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará una segunda licitación en la que se fijará como tipo el 75 por 100 del que sirvió a la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos, de al menos, el 20 por 100 de dicho tipo y transcurrido nuevo espacio de tiempo se abrirá nueva licitación con iguales formalidades y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

8º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al remate mediante el pago de la deuda principal, recargos, costas y gastos.

9º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio suplida por certificación del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en la oficina de esta Recaudación, calle de Valderribas, número 78, Madrid, en horas de oficina y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10. La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la mencionada finca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11. Asimismo, se advierte que todos los gastos producidos hasta la fecha y los de escrituración e impuestos de toda índole serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—520)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE ARANJUEZ

#### EDICTO

*Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio*

Don Ramón Sunico Gener, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Aranjuez, número 21 de las de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, contra don Gregorio Portillo Laria, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Licencia Fiscal Industrial, Cuota Beneficios y Tráfico de Empresas, que ascienden a la cantidad de 523.136 pesetas de principal, recargos de apremio más gastos y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 5 de octubre de 1981, la enajenación del derecho de traspaso o cesión del local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don Gregorio Portillo Laria, procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de junio de 1983, a las doce horas, en esta oficina recaudatoria, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las pertinentes del capítulo IV, sección segunda de la ley de Arrendamientos Ur-

banos, aplicables al traspaso de locales de negocio. Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local, don Gregorio Portillo Laria, como deudor, y don Eugenio Ruano Alvarez, como administrador-arrendador del local comercial, sito en Generalísimo, número 16, ahora Stuart, número 16, y anúnciese por edictos que se publicarán en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial, Delegación de Hacienda y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Aranjuez, 23 de marzo de 1983.—El Recaudador (Firmado), ilegible (Rubricado).

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º Es objeto de enajenación: el derecho de traspaso del local de negocio denominado "Foto Portillo", dedicado como su nombre indica a estudio fotográfico con galería y venta menor de aparatos fotográficos, sito en la calle Generalísimo, número 16, ahora Stuart, número 16, de la localidad de Aranjuez.

2º La valoración pericial del derecho de traspaso que servirá de tipo para la subasta es de 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas).

3º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas, cuyo importe actual es de 523.136 pesetas.

4º Para tomar parte en la subasta los licitadores previamente prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación fijado, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro Público, según lo previsto en el artículo 137.4 del Reglamento General de Recaudación, si dentro de los cinco días hábiles y siguientes no se completara el precio ofrecido. Ello sin perjuicio de la obligación a resarcir a la Administración de los mayores daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

6º De no ejercitar el arrendador su derecho al tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 44 de la citada Ley.

7º La subasta, y transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de los depósitos, se hará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente en el mismo acto anunciará la inmedita apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera. Durante media hora podrán constituirse depósitos de al menos el 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido el citado tiempo se abrirá una nueva licitación con iguales formalidades, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

8º Todo licitador-rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

Aranjuez, 22 de marzo de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—519)

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO REAL

Don Félix Caballero Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile, en esta Villa, calle Morata, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún mo-

do por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 23 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.283)

(O.—59.118)

### LEGANES

Bases del concurso libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Director Técnico del Área Artística Municipal y de la Sala de Exposiciones).

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Director Técnico del Área Artística Municipal y de la Sala de Exposiciones), aplicándose el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.—La plaza que se convoca está dotada con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, y coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2. De orden reglamentario.—La plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase de cometidos especiales y categoría Técnico Superior, de la plantilla de este Ayuntamiento.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultáneas el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado y Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Haber cumplido los dieciocho años y no exceder de los sesenta años.

b) Estar en posesión de un título de Licenciado Superior Universitario o de Escuela Técnica Superior.

c) Carecer de antecedentes penales referidos a delitos dolosos y observar buena conducta.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta.—Solicitudes.

4.1. Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, deberán contener la manifestación por parte del interesado de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, adjuntando las certificaciones o trabajos originales que acrediten los méritos alegados por los concursantes y que figuran en el anexo de la Convocatoria.

Las instancias deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la oficina de información, planta baja de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, de nueve a trece horas.

4.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3. Reintegro.—En el espacio desti-

nado a ello en el impreso, la solicitud se reintegra con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de 5 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de carácter voluntario de 3 pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de 3 pesetas.

4.4. Lugar de presentación.—El impreso y su copia debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve a trece de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales en las horas y plazo indicado en el apartado 4.4.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Concurso: Técnico Superior de Administración Especial (Director Técnico del Área Artística Municipal y de la Sala de Exposiciones). En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y su número.

4.6. Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen las faltas en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta.—Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento Pleno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el mencionado "Boletín" la resolución del Ayuntamiento Pleno por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Sexta.—Tribunal calificador.

6.1. Composición: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio técnico municipal.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2. Designación.—Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios, simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.3. Abstención y recusaciones.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes po-

drán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

Séptima.—Calificación de los méritos. El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base al baremo de puntuaciones establecido en el anexo de este convocatoria.

Octava.—Relación de aprobados y propuestas del Tribunal.

Terminada la valoración de méritos el Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación la calificación de los concursantes y elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del concursante que habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la plaza vacante.

Al propio tiempo, remitirá a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás concursantes.

Novena.—Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.—Los concursantes propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de su nombramiento en la Unidad de Personal de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especifican:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño del cargo.

e) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo), del título exigido como requisito para participar en el concurso, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias costen en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación o no reumieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ayuntamiento Pleno formulará la propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, previa presentación de los documentos señalados en esta base.

Décima.—Toma de posesión.

10.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Ayuntamiento Pleno, los concursantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

10.2. Formalidades.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la consta deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente, y formular la declaración jurada en los impresos a los efectos establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Prórroga del plazo posesorio.—Conforme a lo previsto en el artículo 3.2. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 10.1. y debidamente acreditado a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

10.4. Efecto de la falta de toma de posesión.—A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

Baremo de puntuación de méritos para la plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Director Técnico del Área Artística Municipal y de la Sala de Exposiciones).

Méritos generales

Diseño y publicación de campañas informativas y de divulgación organizadas por Corporaciones Locales: 0,5 puntos por campaña, hasta un máximo de 3 puntos.

Diseño y publicación de carteles encargados por Corporaciones Locales: 0,1 punto por cartel, hasta un máximo de 7 puntos.

Dirección y montaje de exposiciones de carácter artístico-cultural, patrocinadas por Corporaciones Locales: un punto por exposición, hasta un máximo de 8 puntos.

Participación en jurados de concursos organizados por Corporaciones Locales sobre actividades artísticas y culturales: 0,4 puntos por cada jurado, hasta un máximo de 2 puntos.

Ilustraciones de libros, revistas, prensa y folletos que hayan sido publicados: 0,06 puntos por ilustración, hasta un máximo de 5 puntos.

Realización o dirección de murales o monumentos y otras obras artísticas propias: hasta un máximo de 4 puntos.

Creación de logotipos artísticos o anagramas de presentación de Entidades que hayan sido adoptadas por éstas: 0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2,4 puntos.

Publicación de artículos, colaboraciones, poesías, etcétera, en revistas o periódicos: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,6 puntos.

Méritos específicos

Por haber prestado servicios de cualquier naturaleza a la Administración Local durante al menos cinco años: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

Por desarrollar las funciones de Director de la Sala Municipal de Exposiciones y del área artística municipal del Ayuntamiento de Leganés, durante un año: 4 puntos.

Leganés, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.206)

(O.—59.056)

MAJADAHONDA

Convocatoria para la provisión reglamentaria, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado del polideportivo municipal de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Encargado del polideportivo municipal de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo personal de oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 14, índice de proporcionalidad cuatro, coeficiente 1,9 y grado dos, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título del certificado de Estudios Primarios o Formación Profesional, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultase nombrado, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley de 29 de diciembre de 1979.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y además en el tablón de edictos de la Corporación.

concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

Vocales: el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materia afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—El concurso-oposición contará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación del concurso-oposición y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de pruebas con que se inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición:

a) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado de un texto determinado por el Tribunal. Lectura de un texto determinado por el Tribunal y problemas de aritmética elemental.

Segundo ejercicio.—Oral. Consiste en contestar a dos temas del programa anexo, en un tiempo máximo de quince minutos cada tema. Los temas serán sacados al azar por el opositor, el cual podrá hacer un guión que podrá usar en la exposición de los temas.

Tercer ejercicio.—Escrito. Supuesto práctico sobre el trabajo a desempeñar, designado por el Tribunal.

b) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Servicios prestados:

a) Por haber prestado servicios en la misma Corporación, un punto por cada seis meses, hasta un máximo de tres puntos.

b) En otra Corporación: en igual grupo y/o subgrupo, un punto; en otro grupo y/o subgrupo, un punto.

c) En la empresa privada en trabajo análogo, un punto.

2. Cursos:

Diplomas y otros títulos (salvamento, monitor, socorrista, maquinista, monitor polideportivo, etcétera), un punto.

3. Otros méritos:

Carnet de conducir, un punto.

4. Valoración discrecional:

Los componentes del Tribunal pueden conceder hasta dos puntos, discrecionalmente, a los opositores que ellos crean conveniente, dos puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios y de los méritos:

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación una vez sumada las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1º Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de fun-

cionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### PROGRAMA ANEXO

##### TEMAS

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. La Administración Local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

3. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

4. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

5. El Procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

6. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

7. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

8. Organización del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicio.

Majadahonda, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.210) (O.—59.060)

#### PARLA

Por parte de don Manuel Casero Moreno se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles en la finca número 2 de la calle La Cruz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.845) (O.—58.897)

El Ayuntamiento de Parla, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1983, acordó solicitar de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad un crédito de 43.000.000 de pesetas, con la finalidad de dotar al estado de ingresos del Presupuesto de inversiones.

Por lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 264 del Reglamento de Haciendas Locales y en el artículo 170, número 2, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parla, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.963) (O.—58.967)

#### PERALES DE TAJUÑA

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1982

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Perales de Tajuña, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.964) (O.—58.968)

#### QUIJORNA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Quijorna, a 22 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.052) (O.—58.991)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por doña Victoria Lorenzo Bermejo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de comestibles con despacho de pan y artículos de limpieza en la calle Doctor Fleming, número 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.849) (O.—58.901)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos solicita licencia municipal para ins-

tar depósito de propano de 1.000 kilos de capacidad en la travesía de la calle Rodríguez de la Fuente, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Martín de Valdeiglesias, a 15 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.053) (O.—58.992)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Hernández Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle Alamillos, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.965) (O.—58.969)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Cabrero Pereira ha solicitado licencia para instalar un bar (cambio de titularidad) en la calle Gregorio Izquierdo, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.966) (O.—58.970)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Ortas Martín ha solicitado licencia para instalar una repostería y fiambres en la avenida de Valde las Fuentes, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.967) (O.—58.971)

**TORREJON DE ARDOZ**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, ha aprobado el Presupuesto ordinario que habrá de regir durante el año en curso. Y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se somete a información pública el referido expediente presupuestario, cuyo esquema por capítulos figura a continuación:

| INGRESOS    |               |
|-------------|---------------|
| Capítulos   | Pesetas 7     |
| 1 .....     | 235.450.148   |
| 2 .....     | 51.402.000    |
| 3 .....     | 376.989.452   |
| 4 .....     | 340.020.000   |
| 5 .....     | 15.338.400    |
| 8 .....     | 800.000       |
| Total ..... | 1.020.000.000 |

**GASTOS**

|             | Pesetas       |
|-------------|---------------|
| 1 .....     | 397.880.237   |
| 2 .....     | 449.203.800   |
| 3 .....     | 31.900.000    |
| 4 .....     | 20.400.000    |
| 7 .....     | 41.284.990    |
| 8 .....     | 800.000       |
| 9 .....     | 78.530.973    |
| Total ..... | 1.020.000.000 |

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Torrejón de Ardoz, 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.851) (O.—58.903)

Complementando el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 14 de noviembre de 1981, página 2, relativo al proyecto de contratar un préstamo de 471.381.803 pesetas con el "Banco de Crédito Local de España", por el presente anuncio se informa al público que, con cargo a la señalada operación crediticia, durante el año 1983 se concertará la segunda fracción del crédito proyectado (31,82 por 100).

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, adoptó el acuerdo de contratar 150.000.000 de pesetas con la entidad bancaria antes mencionada, bajo las siguientes condiciones financieras:

Plazo y comisiones: catorce años (trece de amortización y uno de carencia).

Intereses y comisiones: 11,40 por 100 anual.

Anualidad de amortización: 22.671.510,87 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se abre un nuevo plazo de quince días hábiles, para admitir las reclamaciones que, por los interesados legítimos, pudieran formularse contra la contratación del préstamo anteriormente indicado.

Torrejón de Ardoz, 19 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.852) (O.—58.904)

"Matrifer, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de trabajos de matricería en la calle Caucho, número 75.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.969) (O.—58.973)

"Banco de Santander" solicita licencia municipal para instalar sucursal bancaria con aire acondicionado en la Plaza Mayor, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.970) (O.—58.974)

Don Alfredo Dolado Bartolomé solicita licencia municipal para ampliación de bar-cafetería y heladería en la calle Hospital, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.971) (O.—58.975)

"Decomova, Sociedad Limitada" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en la calle Sauce, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.972) (O.—58.976)

"Industrias Electromecánicas, Sociedad Anónima" (IESA, S. L.) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de material eléctrico (ampliación) en la avenida de la Constitución, número 198.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.973) (O.—58.977)

"Disamo, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación sala de despiece, fábrica de embutidos y almacén frigorífico en la calle Industrias, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.974) (O.—58.978)

"Manufacturas Tompla, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación fábrica de sobres y bolsas de papel en la avenida de la Constitución, kilómetro 23,00.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.975) (O.—58.979)

**TORREJON DE LA CALZADA**

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torrejón de la Calzada, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.968) (O.—58.972)

**TORRELODONES**

Por don Carlos Barrio Maroto se ha solicitado licencia de apertura de un bar especial con emplazamiento en el paseo de Andrés Vergara, locales 4, 5 y 6 A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrelodones, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.850) (O.—58.902)

**VALDEMORO**

Por parte de los señores siguientes se ha solicitado licencia municipal de apertura para las siguientes actividades:

Solicitante: Isidoro López de Sancho Barahona.

Actividad: venta de aparatos de sonido y artículos de regalo.

Emplazamiento: plaza del Esparto, número 3.

Solicitante: Miguel Ruiz Muñoz.

Actividad: almacén de productos pesticidas.

Emplazamiento: Polígono Industrial "La Postura".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de diez días.

Valdemoro, 21 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.054) (O.—58.993)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Por parte de don Arturo Vila Martínez se ha solicitado licencia para escuela infantil (casa-cuna, jardín de infancia y preescolar) en la finca número 8 de la calle Campo, de esta municipalidad.—Expediente 9/83.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.853) (O.—58.905)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 620 de 1982, ejecución número 157 de 1982, a instancia de Magdalena Esteban Moreno, contra "Hermános Esteban Ruiz, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar

a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat 124-1430", con matrícula M-0856-BC, 250.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 19 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Felisa Méndez, 45.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.030)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 426 de 1982, ejecución número 286 de 1982, a instancia de María del Mar Jiménez Escudero, contra "Grays, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un compresor "Ursus", de 12 kilogramos de presión y 500 kilogramos de capacidad, 75.000 pesetas.

Ascende la peritación a un total de 75.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Eduardo Dato, número 3, a cargo de Rafael Villalibos Paterson.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.031)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.851 de 1979, ejecución número 182 de 1979, a instancia de Eduardo Carabaña Torrejón, contra "Transportes Lázaro Ruiz, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una carretilla elevadora marca "Fenwick Cit", número A-08/008823; Tajo IDKL 155 T X 92, identificación E 790346, de color amarillo, 175.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 175.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26

de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial de Coslada, avenida Cañadas, sin número, a cargo de Fernando de los Santos Madrigal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.032)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 505 de 1980, ejecución número 243 de 1980, a instancia de Juan José González Conejero, contra "Talleres Rodríguez Benítez, Sociedad Limitada, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un banco de herramientas color azul metalizado, de 1,90 aproximadamente de largo por 70 centímetros de ancho, con herramientas, 10.000 pesetas.

Una piedra de esmeril eléctrica marca "Super-Lema", número 32.800, 15.000 pesetas.

Una piedra de esmeril marca "Letag", número 8.270, 15.000 pesetas.

Un taladro marca "Bosch", color azul, tipo 0601-179-750, 10.000 pesetas.

Una grúa manual de levantar coches, de color rojo, marca "Herred", sin número visible, 20.000 pesetas.

Una máquina diagnostic "Pulsar Scope" (Pulsar 960), 150.000 pesetas.

Un grupo de soldadura autógena eléctrica, color negro, sin número visible ni marca, 15.000 pesetas.

Un cargador de baterías "Cargatronic", 2080, 50.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 285.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de Castilla, 39.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.033)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.292 de 1981, ejecución número 304 de 1981, a instancia de Rosa María Tapia López y otros, contra Eduardo Orozco Piñán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Terreno en término de Alpedrete, al sitio conocido por los "Negrales", formado por las parcelas seis, siete, ocho y nueve de la manzana D, de las en que se dividió la finca de procedencia, y que ocupa una superficie de 6.000 metros cuadrados, dentro de cuya parcela existen, un hotel con su frente a la carretera de Madrid a La Coruña, por Guadarrama, aún sin número, que viene a estar en el centro de la finca y comprende 180 metros cua-

drados de extensión superficial, aproximadamente, compuesto de dos plantas y cueva; la casa de guarda, enclavada en el ángulo Noroeste de la finca, que comprende unos 120 metros cuadrados de extensión superficial, aproximadamente; habiéndose añadido al hotel otra planta superior, y edificado sobre parte del terreno de la finca dos viviendas para empleados de la misma, un estanque circular para agua, de 100 metros cúbicos de capacidad, un pequeño pabellón para oficinas, un depósito para gallinaza y 16 gallineros modernos, siendo la superficie de las dos viviendas para empleados y el pabellón para oficinas de 69 metros 75 decímetros cuadrados, 20.050.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 20.050.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el licitador rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.034)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 577 de 1982, ejecución número 262 de 1982, a instancia de Estrella Martín Martínez y otros, contra Luis López Bonilla, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo "Seat 600", blanco, con matrícula M-916.131, 30.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", referencia 127-676, número 86.085, 25.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", referencia 157-676, número 5.129.494, 30.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", referencia 157-676, número 5.142.305, 30.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", referencia 920, número 4.004.450, 35.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", referencia 920, número 4.300.702, 35.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", referencia 920, número 4.300.700, 35.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", referencia 920, número 4.300.704, 35.000 pesetas.

Una máquina de coser "Singer", referencia 45LKI-45, número ES 870512, 25.000 pesetas.

Una máquina de coser "Singer", referencia 33LKI04, número FA 331209, 25.000 pesetas.

Una máquina cortadora "Wolf", referencia L-21, número IE 716, 50.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 390.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de junio de 1983, señalándose como hora para todas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alpáez, número 11, de Aranjuez (Madrid), a cargo de Luis López Bonilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.035)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández Rayas, contra Instituto Nacional de Empleo, "Tapresa, Sociedad Anónima", "Construcciones B.N., Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 397 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones B.N., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones B.N., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.362)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández Raya, contra Instituto Nacional de Empleo, "Trapresa, Sociedad Anónima", "Construcciones B.M., Sociedad Anónima" y "Distribuidora y Colocadora de Productos CIP, Sociedad Limitada", en reclamación por desempleo, registrado con el número 397 de 1983, se ha acordado citar a "Trapresa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Trapresa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.363)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don José Pedro Mozos Egido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79 de 1983, contra el acuerdo adoptado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 21 de diciembre de 1981, mediante el cual se impone al recurrente la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, en virtud de expediente disciplinario, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 8 de febrero de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.645)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Félix López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 69 de 1983, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de julio de 1982, que acordó imponer al recurrente dos sanciones administrativas de pérdida de diez días de remuneraciones cada una, y contra el decreto de 29 de noviembre de 1982, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.646)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital en los autos ejecutivos número de referencia mil cuarenta y mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra "Egido, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico J. Olivares, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en un solo lote, las fincas que al final quedan reseñadas del tenor que se expresa.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y siete millones novecientos treinta y una mil cuatrocientas veinte pesetas, en que han sido valoradas parcialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que

puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Descripciones y valoraciones de fincas ubicadas en los números 17 y 19 de la calle General Mola, Pinto (Madrid).

7.1. Local comercial derecha del portal número 17, finca número 9.370.

Descripción: local comercial en señas, con una superficie de 811 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 20 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el portal número 19, ante-portal, hueco de escalera, local comercial derecha de este último portal y el solar descrito a la letra D; por la izquierda, con el portal número 17, ante-portal y hueco de escalera, con la finca descrita a la letra A y con la de don Felipe de Prado Recio, y por el fondo, con la finca de don Luis de Galdo.

Valoración: 811 metros cuadrados a diez mil pesetas el metro cuadrado, ocho millones ciento diez mil pesetas.

7.2. Local comercial derecha del portal número 19, finca número 9.371.

Descripción: local comercial en señas, con una superficie de 145 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 5 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con portal, ante-portal y hueco de escalera y con el local comercial descrito al portal número 17, y por el fondo, con el solar descrito a la letra D.

Valoración: 145 metros cuadrados a diez mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

7.3. Vivienda entresuelo en portal número 17, finca número 9.372.

Descripción: vivienda entresuelo, en señas, con una superficie de 66,58 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 1,85 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle con la galería comercial; a la izquierda, con finca propiedad de don Felipe de Prado, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 66,58 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón ciento treinta y una mil ochocientas sesenta pesetas.

7.4. Vivienda entresuelo del portal número 19, finca número 9.373.

Descripción: vivienda entresuelo, en señas, con una superficie de 85,40 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,25 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con patio comunal, y por el fondo, con el solar descrito a la letra D y con el patio de luces.

Valoración: 85,40 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas cincuenta y una mil ochocientas pesetas.

7.5. Vivienda exterior en el piso primero de la casa número 17, finca número 9.374.

Descripción: vivienda exterior en el piso primero, en señas, con una superficie de 73,85 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 3 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle con la vivienda exterior en el piso primero de la casa número 19; por la izquierda, con la finca descrita a la letra A, y por el fondo, con meseta de escalera interior derecha y patio de luces.

Valoración: 73,85 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón seiscientos veinticuatro mil setecientas pesetas.

7.6. Vivienda interior derecha en el piso primero de la casa número 17, finca número 9.375.

Descripción: vivienda interior derecha

en el piso primero, en señas, con una superficie de 71,27 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,10 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle con la vivienda interior izquierda del portal número 19; por la izquierda, con vivienda interior izquierda del portal señalado con el número 17, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 71,27 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón doscientas once mil quinientas noventa pesetas.

7.7. Vivienda interior izquierda en el piso primero de la casa número 17, finca número 9.376.

Descripción: vivienda interior izquierda en el piso primero de la casa número 17, en señas, con una superficie de 59,75 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio de 1,90 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con finca de don Felipe de Prado Recio, y por el fondo, con patio de luces de la casa.

Valoración: 59,75 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón quinientos mil setecientas cincuenta pesetas.

7.8. Vivienda exterior derecha en el piso primero de la casa número 19, finca número 9.377.

Descripción: vivienda exterior derecha en el piso primero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con la vivienda exterior derecha, y por el fondo, con meseta de escalera, vivienda interior derecha y patio de luces.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.9. Vivienda exterior izquierda en el piso primero de la casa número 19, finca número 9.378.

Descripción: vivienda exterior izquierda en el piso primero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con la vivienda exterior derecha, y por el fondo, con meseta de escalera, vivienda interior derecha y patio de luces.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.10. Vivienda interior derecha en piso primero de la casa número 19, finca número 9.379.

Descripción: vivienda interior derecha en el piso primero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 75,22 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,25 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior izquierda y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con patio de luces y solar descrito a la letra D; por la izquierda, con vivienda interior izquierda, y por el fondo con patio de luces.

Valoración: 75,22 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón doscientas setenta y ocho mil setecientas cuarenta pesetas.

7.11. Vivienda interior izquierda en piso primero de la casa número 19, finca número 9.380.

Descripción: Vivienda interior izquierda en piso primero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 59 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 1,85 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces, vivienda exterior derecha y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con la vivienda interior derecha de la escalera número 17, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 59 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón tres mil pesetas.

7.12. Vivienda exterior en el piso segundo de la casa número 17, finca número 9.381.

Descripción: vivienda exterior en el piso segundo de la casa número 17, en señas, con una superficie de 73,85 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 3 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior derecha, en el piso segundo de la casa número 19; por la izquierda, con la finca A, y por el fondo, con meseta de escalera interior derecha y patio de luces.

Valoración: 73,85 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón seiscientos veinticuatro mil setecientas pesetas.

7.13. Vivienda interior derecha en piso segundo de la casa número 17, finca número 9.382.

Descripción: vivienda interior derecha en piso segundo de la casa número 17, en señas, tiene una superficie de 62,99 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,10 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior izquierda del portal número 19; por la izquierda, con vivienda interior izquierda, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 62,99 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón setenta mil ochocientos treinta pesetas.

7.14. Vivienda interior izquierda en piso segundo de la casa número 17, finca número 9.383.

Descripción: vivienda interior izquierda en piso segundo de la casa número 17, en señas, con una superficie de 61,51 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio de 1,95 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con finca propiedad de don Felipe del Prado Recio, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 61,51 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuarenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas.

7.15. Vivienda exterior derecha en piso segundo de la casa número 19, finca número 9.384.

Descripción: vivienda exterior derecha en piso segundo de la casa número 19, en señas, tiene una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior izquierda; por la izquierda, con la vivienda exterior del portal número 17, y por el fondo, con patio de luces, vivienda interior izquierda y meseta de escalera.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.16. Vivienda exterior izquierda en piso segundo de la casa número 19, finca número 9.385.

Descripción: vivienda exterior izquierda, en piso segundo de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con la vivienda exterior derecha, y por el fondo, con meseta de escalera vivienda interior derecha y patio de luces.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.17. Vivienda interior derecha en piso segundo de la casa número 19, finca número 9.386.

Descripción: vivienda interior derecha en piso segundo de la casa número 19, en señas, tiene una superficie de 77,22 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,35 por 100. Linda: por su frente,

con meseta de escalera, vivienda exterior izquierda y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con patio de luces y solar descrito a la letra D; por la izquierda, con vivienda interior izquierda, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 77,22 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón trescientas doce mil setecientas cuarenta pesetas.

7.18. Vivienda interior izquierda en piso segundo de la casa número 19, finca número 9.387.

Descripción: vivienda interior izquierda en piso segundo de la casa número 19, en señas, con una superficie de 60,64 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces, vivienda exterior derecha y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha de la escalera número 17, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 60,64 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón treinta mil ochocientos ochenta pesetas.

7.19. Vivienda exterior en piso tercero de la casa número 17, finca número 9.388.

Descripción: vivienda exterior en piso tercero de la casa número 17, en señas, con una superficie de 73,85 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 3 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior derecha en el piso tercero de la casa número 19; por la izquierda, con la finca deslindada a la letra A, y por el fondo, con meseta de escalera, interior derecha y patio de luces.

Valoración: 73,85 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón seiscientos veinticuatro mil setecientas pesetas.

7.20. Vivienda interior derecha en piso tercero de la casa número 17, finca número 9.389.

Descripción: vivienda interior derecha en piso tercero de la casa número 17, en señas, con una superficie de 62,99 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,10 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior izquierda del portal número 19; por la izquierda, con vivienda izquierda, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 62,99 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón setenta mil ochocientos treinta pesetas.

7.21. Vivienda interior izquierda en piso tercero de la casa número 17, finca número 9.390.

Descripción: vivienda interior izquierda en piso tercero de la casa número 17, en señas, con una superficie de 61,51 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 1,95 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con finca propiedad de don Felipe del Prado Recio, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 61,51 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuarenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas.

7.22. Vivienda exterior derecha en piso tercero de la casa número 19, finca número 9.391.

Descripción: Vivienda exterior derecha en piso tercero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior izquierda; por la izquierda, con la vivienda exterior del portal número 17, y por el fondo, con patio de luces, vivienda interior izquierda y meseta de escalera.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.23. Vivienda exterior izquierda en

piso tercero de la casa número 19, finca número 9.392.

Descripción: vivienda exterior izquierda en piso tercero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el descrito a la letra C; por la izquierda, con la vivienda exterior derecha, y por el fondo, con meseta de la escalera, vivienda interior derecha y patio de luces.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.24. Vivienda interior derecha en piso tercero de la casa número 19, finca número 9.393.

Descripción: vivienda interior derecha en piso tercero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 77,22 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio de 2,35 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior izquierda y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con patio de luces y solar descrito a la letra D; por la izquierda, con la vivienda interior izquierda, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 77,22 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón trescientas doce mil setecientas cuarenta pesetas.

7.25. Vivienda interior izquierda en piso tercero de la casa número 19, finca número 9.394.

Descripción: vivienda interior izquierda en piso tercero de la casa número 19, en señas, con una superficie de 60,64 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces, vivienda exterior derecha y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con la vivienda interior derecha de la escalera número 17, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 60,64 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón treinta mil ochocientos ochenta pesetas.

7.26. Vivienda exterior en piso cuarto de la casa número 17, finca número 9.395.

Descripción: vivienda exterior en piso cuarto de la casa número 17, en señas, con una superficie de 73,85 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 3 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior en el piso cuarto de la casa número 19; por la izquierda, con la finca deslindada a la letra A (de ésta), digo, finca registral número 9.368, y por el fondo, con meseta de escalera interior derecha y patio de luces.

Valoración: 73,85 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón seiscientas veinticuatro mil setecientas pesetas.

7.27. Vivienda interior derecha en piso cuarto de la casa número 17, finca número 9.396.

Descripción: vivienda interior derecha en piso cuarto de la casa número 17, en señas, con una superficie de 62,99 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,10 por 100. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior y patio de luces; por la derecha, mirando desde la calle, con vivienda interior izquierda del portal número 19; por la izquierda, con vivienda interior izquierda, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 62,99 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón setenta mil ochocientos treinta pesetas.

7.28. Vivienda interior izquierda en piso cuarto de la casa número 17, finca número 9.397.

Descripción: vivienda interior izquierda en piso cuarto de la casa número 17, en señas, con una superficie de 61,51 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 1,95 por 100. Linda: por su frente, con patio de luces y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por

la izquierda, con finca propiedad de don Felipe del Prado Recio, y por el fondo, con patio de luces.

Valoración: 61,51 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuarenta y cinco mil seiscientas setenta pesetas.

7.29. Vivienda exterior derecha en piso cuarto de la casa número 19, finca número 9.398.

Descripción: vivienda exterior derecha en piso cuarto de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio de 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda exterior izquierda; por la izquierda, con la vivienda exterior del portal número 17, y por el fondo, con patio de luces, vivienda interior izquierda y meseta de escalera.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.30. Vivienda exterior izquierda en piso cuarto de la casa número 19, finca número 9.399.

Descripción: vivienda exterior izquierda en piso cuarto de la casa número 19, en señas, con una superficie de 64,77 metros cuadrados, siendo su cuota en el condominio del 2,90 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el solar descrito a la letra C; por la izquierda, con la vivienda exterior derecha, y por el fondo, con meseta de escalera, vivienda interior derecha y patio de luces.

Valoración: 64,77 metros cuadrados a veintidós mil pesetas el metro cuadrado, un millón cuatrocientas veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

7.31. Vivienda interior derecha en piso cuarto de la casa número 19, finca número 9.400.

Descripción: urbana 31.—Vivienda interior derecha en el piso cuarto de la casa número 19 de la calle General Mola, en Pinto. Mide: 77,22 metros cuadrados, incluidos superficies comunes. Linda: por su frente, con meseta de escalera, vivienda exterior izquierda y patio de luces; por la derecha, entrando, desde la calle, con patio de luces y solar descrito a la letra D; por la izquierda, con vivienda interior izquierda, y por el fondo, con patio de luces. Cuota: dos enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Valoración: 77,22 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón trescientas doce mil setecientas cuarenta pesetas.

7.32. Vivienda interior izquierda en piso cuarto de la casa número 19, finca número 9.401.

Descripción: urbana 32.—Vivienda interior izquierda en el piso cuarto de la casa número 19 de la calle General Mola, en Pinto. Mide: 60,64 metros cuadrados, incluidas superficies comunes. Linda: por su frente, con patio de luces, vivienda exterior derecha y meseta de escalera; por la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda interior derecha; por la izquierda, con la vivienda interior derecha de la escalera número 18, y por el fondo, con patio de luces. Cuota: del 2 por 100.

Valoración: 60,64 metros cuadrados a diecisiete mil pesetas el metro cuadrado, un millón treinta mil ochocientos ochenta pesetas.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.199)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Eduardo Jesús Sánchez

Alvarez, en nombre del "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", contra la entidad "Agrometal, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno solar sita en la calle del Arenal de Miranda de Ebro, número 115. Tiene una superficie de 334 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 15 metros 70 centímetros, con propiedad de "Fundiacero". Inscrita a favor de "Agrometal", al folio 125 del tomo 1.096 del archivo, libro 238 de Miranda de Ebro, finca número 15.772, Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro. Valorada en la cantidad de siete millones veintidós mil seiscientos diez pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día siete de junio próximo y hora de las once de su mañana y, en su caso, a las trece quince horas de dicho día, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de siete millones veintidós mil seiscientos diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.991)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Ganados y Productos Industriales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, contra don Diego Pujante Montserrat y doña Isabel López Martínez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, las siguientes fincas:

1. Local comercial sito en la planta baja de la casa sita en calle Nueva Baja, número 26, de Alicante, con cuarto aseco y superficie de 135,96 metros cuadrados, con patio al fondo; inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alicante, al tomo 2.378, libro 555, sección primera, folio 239, finca número 34.250, inscripción segunda.

2. Piso primero de la misma casa; consta de comedor, cuatro dormitorios, estar, cocina, baño, aseco, vestíbulo, paso, galería, terraza y trastero, con una superficie útil de 112,47 metros cuadrados. Inscrita en igual Registro, al tomo 2.378, libro 555, folio 242, finca número 34.252, inscripción segunda.

Para el remate de tales fincas se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de la mañana, doble y simultá-

neamente en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, y el que corresponda en reparto del de igual clase de Alicante, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para cada finca el concertado en la escritura, de dos millones ochocientos quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante su titulación, sin exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima

De existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores. Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.333)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número mil trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y cuatro de la calle Marroquina, de esta capital, contra don Manuel Canabal Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la finca siguiente:

Vivienda D, situada en planta séptima de la casa Z, 33 L. A., integrante del edificio de cuatro casas, situada en el barrio de Moratalaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo, digo, libro 100 de la sección segunda, finca número 3.450. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, piso primero, el día veinte de junio próximo y hora de las once y, en su caso, a las trece quince de dicho día, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda la mencionada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, el diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de

la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—48.466-T)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de "Herminio Herráiz, Sociedad Anónima", contra don Rafael Torezano Oliva, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado nuevamente en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la cámara frigorífica marca "Herráiz", con su motor eléctrico acoplado. Sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinte de mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiéndose consignar, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.467-T)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Angel González Morales, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo, a las once horas, y si en dicho día y hora no pudiera tener lugar por causa de fuerza mayor, tendrá lugar en el siguiente día hábil, pasada la situación de fuerza mayor, a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta de los bienes embargados, consistentes en los derechos de propiedad de la vivienda tipo C, bajo, número uno, portal dos, bloque A, hoy calle Francia, número 48, en Fuenlabrada (Madrid), el de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Y que el rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y

demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete y anexo de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, del que dimanan los derechos objeto de la subasta y cuyo contrato fue concertado por el demandado con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.332)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número setecientos siete de mil novecientos ochenta, promovidos por "Laguía, Sociedad Anónima", contra doña Julia Palero Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón doscientas mil pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos de propiedad que correspondan a la demandada, sobre el siguiente piso:

Vivienda sita en planta baja, letra D, del edificio "Lérida", bloque número 15 de la calle Teruel, en término municipal de Getafe (Madrid).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.377-T)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera Algamar, Sociedad Anónima", contra don Carmelo Fernández Blanco, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, del siguiente inmueble embargado:

Local destinado a garaje, sito en la planta sótano, con acceso por rampa, descendiendo desde la planta baja de la casa número 33 de la calle Bernardina García, de esta capital, con una superficie de 399,75 metros cuadrados, que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, terrenos de Ignacio López y Enrique Casanovas; izquierda, terrenos de Magín Calvo y señores de Guzmán y Morán, y fondo, local comercial de sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad

número cuatro de esta capital, al tomo 1.397, folio 18, libro 61, finca 31.846. Valorada en tres millones ochocientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día siete de junio próximo (y para el supuesto de que, por fuerza mayor, tenga que ser suspendida de oficio, se celebrará al día siguiente a la misma hora), sirviendo de tipo el avalúo antes indicado, con rebaja de veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que, en unión de la de cargas, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.157)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta-L, seguidos a instancia de la "Compañía Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Morales Vilanova, contra don José Almunia Viaña, sobre reclamación de la suma de dos millones cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas treinta y dos pesetas de principal, más seiscientos mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, la máquina de cosechar marca "Clayson", modelo 1.540, número de bastidor 2.813.127, número de motor 5.5527.534, embargada en este procedimiento al indicado demandado, y que se encuentra depositada en poder del mismo, con domicilio en Monzón (Huesca), pasaje Loarre, número uno, octavo izquierda.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se señala el próximo día siete de junio, y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—47.987)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria número 18 de 1976, del su-

mario 47 de 1973, por delito de parricidio, contra Pedro Resino de la Banda, instruido por el extinguido Juzgado número 22, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se indican.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrá licitar con calidad de ceder, y que los bienes en cuestión se encuentran en poder del depositario don Enrique Gómez González, que tiene su domicilio en la calle José Ortega y Gasset, número 34, segundo A.

#### Hall:

Un sofá, dos plazas, color verde, 1.000 pesetas.

Una mesita con lámpara, 200 pesetas.

Una consola, 200 pesetas.

Un espejo sobre consola, 200 pesetas.

Un centro de flores amarillas, 200 pesetas.

Una lámpara color verde y blanca, 200 pesetas.

Una alfombra, 200 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus", 200 pesetas.

Un elefante de porcelana, 100 pesetas.

Tres figuras en porcelana, 250 pesetas.

Un almidez de metal o hierro fundido, 100 pesetas.

Una figura de payaso, en cristal, 100 pesetas.

Una figura árabe, de metal, 200 pesetas.

Dos cuadros ovalados, de flores, 500 pesetas.

Un cuadro rectangular en grabado inglés, 500 pesetas.

Un reloj pequeño, con péndulo, 500 pesetas.

Una figura de una mujer pescando, 100 pesetas.

Un cenicero, 25 pesetas.

Un centro de metal, con anillas, 200 pesetas.

Un florero blanco, decorado con pie metálico, 200 pesetas.

Una figura de hombre y mujer, en porcelana, 500 pesetas.

Una estufa eléctrica, 500 pesetas.

Un paraguero, 100 pesetas.

Salón:

Un mueble-librería, 2.000 pesetas.

Seis sillas respaldo de rejilla, 600 pesetas.

Una mesa-libro, 200 pesetas.

Un sofá herradura, cinco plazas, 2.000 pesetas.

Una mesita centro, superficie cristal, 200 pesetas.

Un carrito, 100 pesetas.

Una mesita teléfono, 100 pesetas.

Un reloj de sobremesa, plata oxidada, 2.000 pesetas.

Un jarrón de cristal, pie de plata, 2.000 pesetas.

Una lámpara con cuatro bombonas a juego y aplique, 500 pesetas.

Visillos blancos y cortinas color tostado, 1.000 pesetas.

Seis vasos tallados, 600 pesetas.

Dos salseras con bandeja de alpaca, 200 pesetas.

Dos jarras de agua, de alpaca, 100 pesetas.

Una bandeja de alpaca, 100 pesetas.

Un cubo de hielo, en metal, 100 pesetas.

Una bandeja de alpaca, 100 pesetas.

Dos álbumes de fotos, 100 pesetas.

Una vela de cera amarilla con soporte, 100 pesetas.

Cuatro faisanes de metal, 500 pesetas.

Dos candelabros de tres brazos, de metal, 500 pesetas.

Un centro de mesa de cristal y metal, 500 pesetas.

Una pareja de chinos, imitando marfil, 300 pesetas.

Seis copas de helado, de metal, 100 pesetas.

Un encendedor de sobremesa, de cristal, 75 pesetas.

Tres ceniceros de mesa, de cristal, 100 pesetas.

Cuatro copas de cristal, grandes, para coñac, 100 pesetas.

Tres cazuelas, una grande y dos pequeñas de barro con funda de alpaca, 300 pesetas.

Cuatro copas de cristal para coñac, 100 pesetas.

Una sopera de alpaca, 200 pesetas.

Un juego de vinagreras con dos saleros de cristal, con armadura de metal, 200 pesetas.

Un reloj despertador marca "Idea", 500 pesetas.

Un barómetro, 100 pesetas.

**Dormitorio:**

Una cama con su equipo de colchón y almohada, 2.000 pesetas.

Dos mesitas de noche, 2.000 pesetas.

Dos lámparas de pie plateado labrado, 1.000 pesetas.

Un tocador, 1.000 pesetas.

Un espejo redondo, 200 pesetas.

Un juego de tocador en cristal blanco con boquilla de plata, 2.000 pesetas.

Una butaca tapizada en fresa, 1.000 pesetas.

Dos alfombras de pie de cama, en nudo, 500 pesetas.

Visillos blancos y cortinas azules, 500 pesetas.

Un ventilador, 500 pesetas.

Un puff de cuero, 500 pesetas.

Dos camas con sus colchones y almohadas, estampadas, 8.775 pesetas.

Total: 42.725 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.085)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de Madrid.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número noventa y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de la "Caja Postal de Ahorros", contra don Felipe Esteban Martín y su esposa doña Isabel Galisteo Ruiz, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, más intereses y costas, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, el cual se describe como sigue:

Vivienda derecha de la planta tercera de la casa o edificio número 15 del proyecto, hoy, calle de Nemesio de Castro, número 1, en Alcobendas (Madrid), con una superficie, aproximada, de 76,75 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza. Linda: al frente o entrada, rellano de escalera y vivienda izquierda de la misma planta; a la derecha, entrando, en línea quebrada, hueco de escalera y vuelo sobre patio de manzana; a la izquierda, entrando, en línea quebrada, con vuelo sobre la avenida del Marqués de la Valdabía, y con casa número 14 del proyecto. Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble, una participación de diez centésimas y quince diezmilésimas por ciento.

Es la finca número 9.826, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 139, libro 119, tomo 537, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las diez horas de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de quinientas cinco mil doscientas pesetas (505.200 pesetas), convenida por las partes en la escritura de hipoteca. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento, en efectivo, de la referida cantidad-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último, se hace saber que si por alguna causa de fuerza mayor no pudiera ser celebrada la subasta en la hora y día fijados, la misma tendrá lugar en el día sucesivo en que ello pudiera ser posible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.195)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia del número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil setecientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Antonio González Rodríguez, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca:

Urbana número ocho.—Vivienda señalada con la sigla H-4, a la izquierda, mirando a la fachada principal en la parte posterior de la primera planta alta del inmueble ahora señalado con el número 14 de la calle Ataulfo Argenta, cuyo núcleo de construcción es el bloque número 71 de la urbanización "La Paterna". La vivienda tiene 65,38 metros cuadrados de superficie útil, que viene a representar 82,88 metros cuadrados en la llamada superficie construida (tipo H del proyecto). Linda: al Sur o frente, con vivienda número seis; al Norte o espalda, y al Poniente o izquierda, con terrenos de la urbanización, y al Naciente o derecha, entrando, con vivienda número siete, se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de seis enteros trescientas sesenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, al folio 163, libro 225, finca número 16.963.

Tipo pactado: tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, y en caso de no poderse celebrar en dicho día, se celebrará en días sucesivos, a la misma hora y condiciones, hasta que se lleve a efecto la misma, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro, prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.201)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número quinientos cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Servicios Técnicos y Comerciales, Sociedad Anónima" ("SERVICOSA"), contra don Enrique Arias Hurtado, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana, local comercial, calle San Ildefonso, número 18, bajo D, bloque 40, Ciudad de los Angeles, Villaverde (Madrid). Linda: al frente, caja de escalera; a la derecha y fondo, zona ajardinada, e izquierda, local C. Consta de local diáfano. Superficie construida 92,28 metros cuadrados. Cuota: tres enteros ciento veintiséis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 146 del tomo 217, finca número 17.863.

Tasada en: dos millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas ochenta y seis pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, y en caso de no poderse celebrar en dicho día, se celebrará en días sucesivos, a la misma hora y condiciones, hasta que se lleve a cabo la misma, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.028)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de "Sofisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ungria, contra don Manuel Fernández Rivas, representado por el Procurador señor Calleja, en reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al demandado don Manuel Fernández Rivas, que tuvo su domicilio en Móstoles, calle Empeinado, número veintidós, segundo D, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que el día veintisiete de mayo próximo, a las diez horas,

comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, a fin de absolver posiciones, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que le sirva de citación en forma, se expide la presente cédula.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—48.190)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre de "Macmor, Sociedad Anónima", contra don José Luis Rodríguez Pérez, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Una máquina retroexcavadora, marca "Ford", modelo 450, serie B211466, motor 0544132, tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: que la máquina indicada sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la máquina indicada se encuentra depositada en poder de don José Luis Rodríguez Pérez, con domicilio en Santa Cruz de la Palma (Tenerife), calle El Roque, sin número.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.204)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramitan ante este Juzgado con el número setecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno-F, a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", representada por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, para la efectividad de un préstamo hipotecario que concedió a don José Matas Papio, domiciliado en Tarragona, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Urbana.—Parcela de terreno sita en término de Tarragona, partida Budallera o "Colls Majors". Constituye la parcela número 126 de la Urbanización "Cala Romana". Cabida, 638 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un chalet que consta de planta baja, construido aprovechando el desnivel del terreno, destinada a garaje, con una superficie total edificada de 36 metros y 94 decímetros cuadrados, y una planta alta o de piso, contruida a dos niveles, compuesta de comedor-estar con terraza, cocina, recibidor, tres dormitorios, baño y aseo, con una superficie total edificada de 120 metros y 87 decímetros cuadrados y una superficie útil de 104 metros y 29 decímetros cuadrados. Compone todo ello una sola vivienda, con una superficie construida total de

156 metros y 60 decímetros cuadrados y una superficie útil de 141 metros y 89 decímetros cuadrados. Linda la total finca: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, en línea de veinte metros, con calle de la Urbanización; a la derecha, entrando u Oeste, en línea de 36 metros y 15 centímetros, con la parcela número 128; a la izquierda o Este, en línea de 27 metros y 60 centímetros, con la parcela número 124, y al fondo o Sur, en línea de 21 metros y 20 centímetros, con la parcela número 127, todas de la misma Urbanización.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 845, libro 298, folio 119, finca número 18.335, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en el edificio de los Juzgado, plaza de Castilla, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, y si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse en el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de seis millones doscientas sesenta y nueve mil setecientas setenta y cinco (6.269.775) pesetas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

El tipo para esta segunda subasta será el indicado anteriormente.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

#### Cuarta

Se advierte que la parcela se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Sexta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.674-T)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete-B, seguidos por el Procurador señor Pinto Marabotto, en representación de la "Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima", contra "La Machera, Sociedad Anónima" y "Navalcaballo, Sociedad Anónima", en reclamación de veintiocho millones cinco mil setecientas catorce pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada "La Machera, Sociedad Anónima", que se hacen constar a continuación.

Se ha señalado el día 8 de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de Villacarrillo, en el acto de subasta, por haberse acordado doble y simultáneamente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que figura en cada una de las fincas descritas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero el remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos o certificaciones de cargas quedan en Secretaría a disposición de los licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Como de propiedad de la entidad "La Machera, Sociedad Anónima".

Primera finca.—Situación y linderos.—Porción de terreno de monte, en la dehesa nombrada de "Navalcaballo", en el sitio de su nombre, en Sierra Morena, término de Montizón, distrito hipotecario de Villacarrillo (Jaén). Linda: por el Norte, con las Humbrias de Guadalén, de don Andrés Revuelta; por Saliente, con porciones adjudicadas a don Aniceto y don Salustiano García Patón; por el Sur, con más de don José García Patón, y por el Poniente, con la de don Juan de Dios Piqueras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.197, libro 15, folio 22, finca número 921, inscripción tercera. Libro de Montizón.

Superficie.—Tiene una extensión superficial de 350 fanegas, equivalentes a 225 hectáreas, 38 áreas, 47 centiáreas.

Descripción.—Terreno de monte abrupto, al igual que las fincas que se describen a continuación, situadas en el coto redondo de "Navalcaballo", su utilización principal es estar destinado al deporte de la caza mayor y menor, con coto muy apreciado en la región por la gran cantidad de piezas venatorias y de perdices que contiene.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo de terreno, cultivo, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Segunda finca.—Situación y linderos.—Sexta parte indivisa de una edificación en la referida dehesa de "Navalcaballo", término municipal de Montizón, distrito hipotecario de Villacarrillo (Jaén), constituida por la casa llamada principal y la del guarda, con un horno de cocer pan enclavado dentro de la parte de dicha dehesa, y la sexta parte, también indivisa, de un egido de unas cinco fanegas, o tres hectáreas y 22 áreas alrededor de la citada casa, con derecho a utilizar las aguas del pozo que existe y las de la fuente llamada del "Castaño", para usos domésticos y abreviar al ganado. Toda esta finca se encuentra enclavada dentro de una porción adjudicada a don Juan García Patón. Inscrita en el Registro de Villacarrillo, al tomo 1.150 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Montizón, folio 234 y 35, finca número 911.

Superficie.—Ocupa una extensión de terreno de tres hectáreas y 22 áreas.

Descripción.—El terreno es de similar características a la ya citada anteriormente. En cuanto a la edificación principal, de dos plantas, lo constituye un cortijo muy antiguo, situado en cota predominante, es utilizable tan sólo para pernoctar los cazadores.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo de terreno, cultivo, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de ciento veinte mil pesetas, correspondiéndole, por tanto, a las dos sextas partes indivisas embargadas la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Tercera finca.—Situación y linderos.—Porción de terreno de monte, en la dehesa nombrada de "Navalcaballo", en el sitio de su nombre, término de Montizón, distrito hipotecario de Villacarrillo (Jaén), linda: por el Norte, con dehesa de las "Humbrias", de don Andrés Revuelta; por Saliente, por porción adjudicada a don José García y don Ramón Gómez;

por el Sur, con dehesa de la "Posada" y de la "Borrucosa", y por el Poniente, con las "Humbrias de Guadalén", del señor Revuelta. Inscrita en el Registro de la propiedad de Villacarrillo, folio 31 del libro 15 de Montizón, tomo 1.197, inscripción quinta.

Superficie.—Tiene una cabida de 350 fanegas, equivalente a 225 hectáreas, 38 áreas, 47 centiáreas.

Descripción.—Idénticas características a las ya expresadas anteriormente.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo de terreno, cultivo, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Cuarta finca.—Situación y linderos.—Sexta parte proindivisa de una casa o edificación en la referida dehesa de "Navalcaballo", radicante en término municipal de Montizón, distrito hipotecario de Villacarrillo, provincia de Jaén, por la casa llamada principal y la de guarda, con horno de cocer pan, enclavado dentro de la parte de esta dehesa y la sexta parte proindivisa de un egido de unas cinco fanegas o tres hectáreas y 22 áreas alrededor de la citada casa, con derecho a utilizar las aguas del pozo que existe y las de la fuente llamada del "Castaño", para usos domésticos y abreviar el ganado, toda esta finca se encuentra enclavada dentro de una porción adjudicada a don Juan García Patón. Inscrita en el Registro de Villacarrillo, al tomo 1.150 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Montizón, folio 232, finca número 911.

Superficie.—Ocupa una extensión de terreno de tres hectáreas y 22 áreas.

Descripción.—Idénticas características a la segunda finca, anteriormente reseñada.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo de terreno, cultivo, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de ciento veinte mil pesetas, correspondiéndole, por tanto, a las dos sextas partes indivisas embargadas la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Quinta finca.—Situación y linderos.—Porción de terreno en la dehesa nombrada de "Navalcaballo", en el sitio de su nombre, en Sierra Morena. Término de Montizón, distrito hipotecario de Villacarrillo (Jaén), con una extensión, según el Registro, de 940 fanegas, equivalentes a 605 hectáreas, 31 áreas, ocho centiáreas (por error se indica 586 hectáreas, 71 áreas y 88 centiáreas), atribuyéndosele en el documento que se registra la cabida de 937 fanegas, igual cabida a 603 hectáreas, 38 áreas, 69 centiáreas, que hacen el resto o diferencia de una hectárea, 92 áreas y 39 centiáreas, y linda: por el Norte, con los collados de "Mostadan", de don José Ramón Fernández y los Chavares y Escalona, del término de Villamanrique; por el Saliente, con porción adjudicada a don Juan de Dios Piqueras; por el Sur, con las adjudicadas a don Juan y don Aniceto García Patón, y por el Poniente, con la adjudicada a don Ramón Gómez García. Inscrita a nombre de "La Machera, Sociedad Anónima", inscripción 16 de la finca 195 sextuplicado, al folio 187 vuelto del libro 23 de Montizón, tomo 1.458.

Superficie.—La ya indicada de una hectárea, 92 áreas y 39 centiáreas.

Descripción.—Idénticas características a las ya citadas anteriormente.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, tipo de terreno, cultivo, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (38.400 pesetas).

Sexta finca.—Situación y linderos.—Los derechos de paso al uso común para personas, ganados y carros del egido de cinco fanegas de superficie en redondo que rodea el cortijo de la finca de "Corcicas" y, asimismo, al paso por los caminos de dicha finca "Corcicas" y al aprovechamiento de las aguas de la fuente que en ella existe para usos domésticos y para abreviar el ganado.

Superficie.—La ya citada servidumbre de paso de cinco fanegas.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo an-

terior, situación, emplazamiento, finalidad a que se dedica y actual oferta y demanda, asigno a esta servidumbre de paso el valor de veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas).

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.173)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra "Promotora Constructora Miralcampo, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

#### Lote primero.

Local segundo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, destinado a vivienda en la planta primera alta, derecha subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 226, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.842, inscripción primera.

#### Lote segundo.

Local tercero de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, destinado a vivienda en la planta primera alta, portal A, o izquierda mirando de frente el edificio, izquierda subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 228, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.843, inscripción primera.

#### Lote tercero.

Local cuarto de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal A, o izquierda mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en planta segunda alta subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 230, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.844, inscripción primera.

#### Lote cuarto.

Local quinto de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal A, o izquierda mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta segunda alta, izquierda subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 232, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 8.845, inscripción primera.

#### Lote quinto.

Local sexto de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal A, o izquierda mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta segunda alta, izquierda subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 234, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de He-

nares, finca registral número 4.846, inscripción primera.

Lote sexto.

Local séptimo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle Nardo, sin número de orden, portal A, o izquierda mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta tercera alta, izquierda subiendo por la escalera, del tipo I, con superficie construida de 118 metros y 21 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 236, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.847, inscripción primera.

Lote séptimo.

Local octavo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle Nardo, sin número de orden, portal B, o derecha mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta primera alta, derecha subiendo por la escalera, del tipo II, con superficie construida de 123 metros y 71 decímetros cuadrados. Cuota del 6,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 238, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.848, inscripción primera.

Lote octavo.

Local noveno de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal B, o derecha mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta primera alta, izquierda subiendo, del tipo II, con superficie construida de 105 metros y 37 decímetros cuadrados. Cuota del 6,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 240, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.849, inscripción primera.

Lote noveno.

Local décimo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal B, o derecha mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta segunda alta, derecha subiendo por la escalera, del tipo II, con superficie construida de 123 metros y 71 decímetros cuadrados. Cuota del 6,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 242, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.850, inscripción primera.

Lote décimo.

Local undécimo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal B, o derecha mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta segunda alta, izquierda subiendo por la escalera, del tipo III, con superficie construida de 105 metros y 37 decímetros cuadrados. Cuota del 5,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 244, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.851, inscripción primera.

Lote undécimo.

Local duodécimo de la casa en Azuqueca de Henares, en la calle del Nardo, sin número de orden, portal B, o derecha mirando de frente el edificio, destinado a vivienda en la planta tercera alta, derecha subiendo por la escalera, del tipo II, con superficie construida de 123 metros y 71 decímetros cuadrados. Cuota del 7,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, al folio 246, tomo 1.181, libro 45 de Azuqueca de Henares, finca registral número 4.852, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día veintiséis de junio, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones de pesetas para cada uno de

los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiendo hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Quinta

La presente subasta sale por lotes separados.

Si por causas de fuerza mayor no se celebrara la subasta se haría en día o días sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.730)

#### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número cinco de la calle de Castelló, de Madrid, representada por el Procurador señor Ulrich Doti, contra doña Dorotea Sáez Ocaña, con el número mil doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad y hoy en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, pudiendo verificarla en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y previniéndose que los títulos de propiedad del piso que se saca a subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Urbana.—Piso bajo, letra A, de la casa sita en Madrid, calle Castelló, número cinco. Tiene una extensión superficial aproximada de veinticinco metros cuadrados. Su cuota de condominio es de un entero 1.217 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid. Finca número 25.443, folio 136 del libro 836 del archivo. Sale a subasta por el precio de seiscientos treinta y seis mil (636.000) pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.025)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Creaciones Sonia, Sociedad Anónima", contra don Juan García Moya, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Almonacid, número veinte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiséis de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, pudiendo ser examinados los bienes en el domicilio del demandado.

Bienes que se sacan a subasta

Mil pantalones vaqueros de varias tallas, modelos y marcas, tasados en la suma de novecientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.325)

#### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima", para la efectividad del saldo de un préstamo a "Los Llanos de Sevilla la Nueva, Sociedad Anónima", en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Tierra en término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), al sitio "Camino Carretero", de siete hectáreas, 23 áreas y 46 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Antonio Pontes y don Timoteo Pontes Molero; Sur, herederos de Ignacio Ruas, don Florentino Pedrezuela y don Alberto Rodesnillo y en parte con la finca matriz de donde se segrega, en zona donde se encuentra enclavada la captación de aguas, depósitos de regulación y maquinaria anexa para el servicio de la urbanización denominada "Los Manantiales"; Este, cañada de I.C.O.N.A. y camino Carretero, y Oeste, carretera de Sevilla la Nueva a Brunete.

Dicha finca se segrega para que en lo sucesivo forme finca separada e independiente, lo que aquí se solicita del señor Registrador de la Propiedad competente haga constar en los libros a su cargo, de la parcela B) de la siguiente:

Finca matriz.—Finca rústica denominada "Los Llanos", en término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid), integrada por las siguientes parcelas:

A) Tierra de tercera clase de pastos en el "Valle Grande", de 26 hectáreas, 22

áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, cañada de I.C.O.N.A.; Sur, "Bacares, Sociedad Anónima"; Oeste, herederos de Tomás Hernández Megías; José Díaz Pérez, Salvador Olías Aguado, Timoteo Puente, digo, Ponte Molero y Faustino Fernández Rodesnillo, y al Este, "Bacares, Sociedad Anónima".

B) Tierra en el sitio "Camino Carretero", de nueve hectáreas, 23 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Pontes y don Timoteo Pontes Molero; Sur, herederos de Ignacio Ruas, don Florentino Pedrezuela y don Alberto Rodesnillo; Este, cañada de I.C.O.N.A. y camino Carretero, y Oeste, carretera de Sevilla la Nueva a Brunete.

C) Tierra en el sitio de "Las Retuerzas" o "Camino Carretero", de cinco hectáreas, 50 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sevilla la Nueva, según el Registro, y en realidad con el camino del Egido de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sevilla la Nueva y terreno de "Bacares, Sociedad Anónima", en término municipal de Villaviciosa de Odón; Sur, cañada de I.C.O.N.A., según el registro y en realidad dicha cañada, parcela urbanizable del polígono tres del catastro y terreno de "Bacares, Sociedad Anónima"; Este, terrenos de "Bacares, Sociedad Anónima" y herederos de Félix Rodesnillo Serrano, hoy parcela urbanizable número 61 del polígono tres del catastro, y Oeste, terrenos de "Bacares, Sociedad Anónima".

Título.—El de agrupación de fincas, hecha constar en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Juan José Gil García, en 18 de junio de 1976, número 624 de protocolo.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 919, libro 34 de Sevilla la Nueva, folio 150, finca número 2.236, inscripción primera.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de dieciséis millones de pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.468-T)

#### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra los esposos don Gregorio Martínez García y doña Josefa García-Fraile, y doña Juana Martínez García, soltera, todos mayores de edad, con domicilios a efectos de procedimiento en Villarejo de Salvanés (Madrid), calle José Domínguez, número quince, sobre reclamación de un crédito de ciento setenta millones de pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas a los demandados, siguientes:

En término municipal de Herencia (Ciudad Real).

1. Tierra a cereal, procedente de la finca llamada "Montecillo y Casanueva", en término municipal de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, de haber 27 fanegas y nueve celemines, igual a 17 hectáreas, 86 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, la de Manuel Molina; Este, herederos de Felipe Torres; Sur, carretera de Andalucía. Contiene actualmente un pozo con su bomba e instalación eléctrica, que sirve para el riego de la mitad de su extensión, siendo el resto seco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.644, libro 212 de Herencia, folio 17, finca número 16.728, inscripción sexta.

2. Un trozo de terreno a cereal, que además contiene unas 30.000 cepas, en término de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, llamado "Montecillo y Casanueva", en los sitios de estos mismo nombres y de las Manchas, El Duqueso, Duquesillo y La Ratoná, de haber 162 fanegas, equivalentes a 113 hectáreas, 18 áreas y 94 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, que con sus ejidos ocupa unas 70 áreas. Contiene también tres pozos, dos de ellos con sus bombas e instalación eléctrica, que sirven para el riego aproximado de 20 hectáreas. Linda: al Norte, carril de los Ladrones; al Este, la carretera general de Andalucía, Pablo Pavón y resto de finca de donde ésta formó parte, que fue de don Gabriel Enriquez y González Olivares; al Sur, Dolores España y finca denominada "El Rocín", y al Oeste, vereda o cañada de ganados. La atraviesa la citada carretera general de Andalucía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.644, libro 212 de Herencia, folio 11, finca número 13.048, inscripción novena.

3. Tierra a cereal, de secano, en término municipal de Herencia, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, al sitio llamado La Collada y también El Rocín, de haber 40 fanegas, igual a 25 hectáreas, 75 áreas y 82 centiáreas. Linda: Norte, un camino hecho en la finca; Este, la de herederos de Pedro Rincón; Sur, la entidad mercantil "El Rocín, Sociedad Anónima", y Oeste, el Grupo Sindical Menor de Colonización número 13.166, de Villarta de San Juan.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.167, libro 176, folio 167, finca número 10.293, inscripción décima.

4. Tierra en término de Herencia y sitio Montecillo o Casanueva, con superficie real, según medición reciente, de 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas, 89 áreas y 24 centiáreas; según el título, 20 fanegas o 13 hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, varias parcelas de Juliana Dora y otros; Sur, camino que separa esta finca de las de herederos de Antonio Sánchez; Este, finca de doña María de los Angeles Sáez Chorot, y Oeste, camino de casa nueva y la casa quintería. Esta finca está en dos trozos, como consecuencia del camino citado en el lindero Oeste. El trozo mayor es de 24 fanegas menos nueve celemines que tiene el trozo pequeño, que queda al otro lado del camino del Oeste. Esta finca tiene derecho al uso del pozo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.564, libro 207, folio 104, finca número 16.731, inscripción quinta.

5. Tierra o cereal de secano, en término municipal de Herencia, en el paraje denominado Montecillo o Casanueva, de haber 27 fanegas, igual a 18 hectáreas, 87 áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, parcelas del Grupo Sindical de Colonización Menor número 13.166, de Villarta de San Juan, que más adelante se describen, antes de Aurora y Julio Sáez; Este, Bernardino Espinar; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, otro del Grupo Sindical que se describirá, antes de Julia Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.664, libro 213, folio 63, finca número 12.148, inscripción sexta.

6. Tierra de secano cereal, al mismo término y sitio que la anterior, con superficie de 18 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 58 áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Juliana Dora; Este, otras del Grupo de Colonización descritas en esta escritura, antes de Aurora y Juan Sáez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, otra del Grupo Sindical que se describirá, antes de Angeles Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.212, libro 181, folio 127, finca número 12.193, inscripción sexta.

7. Tierra de secano cereal, en los mismos término y sitio que la anterior, con su superficie de 29 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas, 26 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte, Juliana Dora; Este, camino de guarnas; Sur, Bernardino Espinar y finca antes descrita, y Oeste, otra antes descrita, antes de Julio Sáez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.212, libro 181, folio 129, finca número 12.198, inscripción sexta.

8. Tierra de secano cereal, en el mismo término y sitio que la anterior, con superficie de 12 fanegas y siete celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 67 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte, Julián Díaz Pavón; Este, finca antes descrita, antes de Julio Sáez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, Grupo Sindical número 13.166.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.036, libro 164, folio 213, finca número 10.668, inscripción octava.

9. Tierra de secano cereal, al sitio denominado Montecillo o Casanueva, en término municipal de Herencia (Ciudad Real), de 25 fanegas y seis celemines, según el título, igual a 16 hectáreas, 42 áreas y nueve centiáreas, y según reciente medición practicada, 26 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, igual a 17 hectáreas, 14 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Casa Nueva; Sur, suerte de Manzanares; Este, carril de servidumbre que la separa de las parcelas de doña Bernarda y doña Francisca Sánchez, y al Oeste, la de doña Milagros Sánchez. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y ejido de la finca general, de donde ésta forma parte.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.644, libro 212, folio 140, finca número 14.996, inscripción séptima.

10. Tierra secano cereal, al sitio denominado Montecillo o Casa Nueva, en término municipal de Herencia (Ciudad Real), de haber, según el título, 25 fanegas y seis celemines, igual a 16 hectáreas, 42 áreas y nueve centiáreas, y según reciente medición practicada, 26 fanegas y siete celemines y dos cuartillos, igual a 17 hectáreas, 14 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte, la carretera de Casa Nueva; Sur, suerte de Manzanares; Este, parcela de doña Consuelo Sánchez, y Oeste, de Pedro Rincón. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y ejido de la finca general, de donde ésta fue segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.664, libro 213, folio 175, finca número 14.994, inscripción séptima.

En Villarejo de Salvanés (Madrid).  
11. Un edificio en forma de nave a la calle de la Encomienda, señalado con el número cuatro, sito en Villarejo de Salvanés (Madrid). Ocupa 175 metros cuadrados, que se hallan cubiertos en su totalidad. Linda: por su derecha, entrando, y fondo, de Eugenio García Alcázar; iz-

quierda, de Casimira París, y al frente, la calle de situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.650, libro 117, folio 174, finca número 6.404, inscripción décima.

12. Una viña a la Cerrada de San Roque, de una hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas, en término de Villarejo de Salvanés (Madrid). Linda: Norte, de herederos de Antonio Ayuso; Este, camino de la Vereda del Llano, que la separa de la finca matriz de la que se segregó; Sur, de "Cuétara, Sociedad Anónima", y Oeste, Senda de la Liebre.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.559, libro 112, folio 71, finca número 9.401, inscripción segunda.

13. Una bodega de vinos sita en Villarejo de Salvanés (Madrid), al pago camino de San José o carretera de Villamanrique, con entrada por el camino de las Eras. Ocupa una superficie de 4.660 metros cuadrados, de los que la edificación tiene 968, destinándose el resto a patios y aparcamientos de camiones y carros. La construcción es de piedra, cemento y ladrillo doble, con cámara de aire, y la cubierta de teja curva. Dentro de la construcción hay conos de hormigón armado, con capacidad de 60.000 arrobas, con la maquinaria y utillaje necesario, así como depósito subterráneo de seguridad e instalaciones eléctricas. Linda: al Norte o frente, con el camino de las Eras; izquierda o Este, carretera de Villamanrique; derecha u Oeste, con herederos de Antón Ontaña, y espalda o Sur, los de Francisco García Fraile. La construcción tiene forma de L, mirando los extremos al Norte y Este. Sobre la parte no edificada anterior y lindando con la bodega de vinos descrita, se encuentra lo siguiente: bodega de aceites, que comprende una superficie aproximada de 450 metros cuadrados. Se compone de seis depósitos de capacidad de 14.000 kilos por unidad molinera, lavadero, sala de prensas, depósitos en el suelo, local de oficina, cuarto trastero, cuarto de aceites, campanas, depósito de latón y foso de alpechín. En la bodega de aceites está instalado de modo fijo y permanente la siguiente maquinaria: cuatro prensas de aceituna marca "Pieralisi Jesi", números 1660/55, 1936/56 y 1937/52. Un molino número 346 y una lavadora marca "Pieralisi Jesi", número 56/2999.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, tomo 1.490, libro 106, folio 72, finca número 8.109, inscripción quinta.

14. Una tierra en Pozo de la República, número 22, del polígono número 34, sita en Villarejo de Salvanés (Madrid), de una hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas. Linda: al Norte, camino del Pajar de Carrasco; Este, Juliana García; Sur, Valentín Pérez, y Oeste, camino de San José.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.376, libro 96, folio 93, finca número 6.069, inscripción sexta.

#### Valoración para la subasta

Finca número 16.728: once millones quinientas mil pesetas.

Finca número 13.048: ochenta y cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Finca número 10.293: dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Finca número 16.731: diez millones cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 12.184: doce millones setenta y cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 12.193: ocho millones cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 12.198: trece millones cuatrocientas veinticinco mil quinientas pesetas.

Finca número 10.668: seis millones cuarenta y cinco mil pesetas.

Finca número 14.996: diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Finca número 14.994: once millones trescientas noventa y cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 6.404: once millones seiscientos cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 9.401: cuarenta y un millones cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 8.109: setenta y seis mi-

llones trescientas cinco mil quinientas pesetas.

Finca número 6.069: dieciocho millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado para cada una de las catorce fincas hipotecadas. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores del tipo dicho, y que los autos y la certificación del Registro (regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria) de cada uno de los correspondientes términos en que radican las fincas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se considerará que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.596)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Guerrero Laverat, en nombre y representación de doña Carmen Ubispada y otros, autos número mil seiscientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho-J, contra don Juan Triñanes García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Alcobendas.—Piso primero, letra A, escalera segunda, de la casa en Alcobendas, con fachada principal a la calle de Sandalio Aguado, número uno, teniendo otras dos fachadas a la calle Cáceres, número ocho y prolongación de la calle Cáceres, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 153, libro 130, carpeta 10.699, folio 40.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.366)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, seguido a instancia de "Tora, Sociedad Anónima Española", contra Rafael Pérez Escobar, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio de los Juzgados, el día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la segunda subasta se anuncia por el tipo de trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Derechos de propiedad que le correspondan al ejecutado sobre el piso tercero, número uno, de la calle de Callao, número 56, de Fuenlabrada.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.395)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor don Aquiles Ulrrich Dotti, contra don Ginés Soriano Méndez, sobre reclamación de seis millones doscientas treinta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y en término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así, como que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Descripción de las fincas que se subastan**

1. Un trozo de tierra, riego de la parada del Padre Munuera y del Pozo, en las diputaciones de Purias y Campillo, del término de Lorca, sitio del Puente del Vao, de cabida de una hectárea, 47 áreas y 10 centiáreas, igual a cinco fanegas, tres celemines y 16 céntimos de otro, marco de 4.000 varas. Lindando: Levante, doña Juana María Sánchez Mondéjar; Norte, doña María del Mar Cabronero; Poniente, don Francisco Sánchez Muñoz, y Mediodía, el señor Conde de Villanueva. Inscrita en el tomo 1.166 del archivo general, libro 1.023 de Locar, folio 176, inscripción cuarta de la finca número 20.709.

2. Trozo de tierra, riego del Canal Nuevo y de la parada del Padre Munuera, en la diputación del Campillo, paraje "Altobordo", del término de Lorca, de cabida 56 áreas, 23 centiáreas y 95 decímetros, igual a dos fanegas, 20 céntimos de celemin y marco de 4.000 varas. Linda: Norte, don Trinidad Fernández e hijos; Sur, desagüe de riego; Oeste, don Julián "El Curra", y Levante, don Casilla. Inscrita en el tomo 1.343, libro 1.179 del Ayuntamiento de Lorca, folio 7 vuelto, finca número 27.998, inscripción segunda.

3. Trozo de tierra en la diputación del Campillo, término de Lorca, paraje de "Altobordo", de cabida 33 áreas, 19 centiáreas y un decímetro cuadrado. Lindando: Norte, don Trinidad Fernández Sánchez-Fortún; Mediodía, la rambla de Viznaga; Levante, doña Josefa Pérez Díaz, y Poniente, don Ginés Ubeda Ayala. Inscrita en el tomo 1.398, libro 1.229 del Ayuntamiento de Lorca, folio 3, finca número 29.764, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.024)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don José Manuel Conde de la Fuente, sobre reclamación de 113.601 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final de describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de cincuenta mil quinientas pesetas, que figura en el dictamen emitido.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

**Quinta**

Los bienes objeto de subasta, que se encuentran en poder del demandado son los siguientes:

Un mueble-librería de madera estilo inglés, veinte mil pesetas.

Una mesa redonda, cinco mil pesetas.

Seis sillas haciendo juego con la mesa, tres mil pesetas.

Un sofá tapizado en tela, cinco mil pesetas.

Un reloj de pared, sin marca ni numeración, diez mil pesetas.

Un mueble-aparador de madera, de unos 2,50 metros, y tapa de mármol, siete mil quinientas pesetas.

Total: cincuenta mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.587)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos nueve de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Enrique Gordillo Bautista, representado por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don Jesús Méndez Donpablo, sobre reclamación de un millón novecientas sesenta y nueve mil ciento siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta quinta, ala izquierda, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

**Bienes embargados**

Un camión, cabeza tractor, marca "Volvo", modelo F.89-32, matrícula M-9346-CT.

Un camión, cabeza tractor, marca "Mercedes", modelo S-1932, matrícula M-2768-CY.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.675-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en diligencias preparato-

rias ejecución seguidas bajo el número ciento siete de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Unión Territorial de Cooperativas del Campo de la Provincia de Teruel", representada por el Procurador don Andrés Figueroa, contra don Florencio Gómez-Cuétara Fernández, por la presente se cita al demandado para que el día dieciséis de mayo próximo, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, calle Muralla, número uno, a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a don Florencio Gómez-Cuétara Fernández y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.648-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en diligencias preparatorias ejecución seguidas bajo el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Unión Territorial de Cooperativas del Campo de la Provincia de Teruel", representada por el Procurador don Andrés Figueroa, contra don Florencio Gómez-Cuétara Fernández, por la presente se cita al demandado para que el día dieciséis de mayo próximo, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, calle Muralla, número uno, a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a don Florencio Gómez-Cuétara Fernández y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.649-T)

**AVISO**

Doña Miguela Román Espegel, como titular del negocio dedicado a la actividad de fábrica de churros y patatas fritas, ha arrendado dicho negocio por un plazo de un año, a partir del 1 de mayo de 1983, por lo que durante el mencionado período cuantos pagos de toda índole referentes a dicho negocio, incluidos contribuciones, arbitrios e impuestos del Estado, provincia o municipio, afectan y queda responsabilizado exclusivamente don José Durán Amador.

(A.—48.752)

**NOTARIA DE DON RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO**

**EDICTO**

**Subasta pública notarial**

Por la presente el Patronato de la Fundación Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina-Fundación "Fuste-gueras", de Ponferrada (León), anuncia la subasta pública de la siguiente finca urbana, sita en Madrid:

Piso segundo letra B, de la calle Príncipe de Vergara, número 63.

El precio mínimo de licitación es el de 9.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Notaría de don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, sita en la calle General Moscardó, número 2, de esta capital, el próximo día 18 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Todos los gastos de la adjudicación, incluso los de la publicación del presente edicto, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Los títulos de propiedad de dicho inmueble se hallan en las oficinas de la referida Notaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Notario (Firmado).

(A.—48.755)